



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2015/58/DTA/CEB

La Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción saluda atentamente a las misiones permanentes y a las misiones permanentes de observación ante las Naciones Unidas (Viena y Nueva York) y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

Conforme a lo aprobado por la Conferencia en su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y con arreglo a las conclusiones del Grupo de Trabajo en su quinta reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014 (CAC/COSP/WG.4/2014/5, párrafo 8), los temas que se someterán a debate en la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, prevista para los días 31 de agosto a 2 de septiembre de 2015 en Viena, serán los siguientes:

- a) Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14);
- b) La integridad en los procedimientos de contratación pública y la transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (arts. 9 y 10).

Recopilación de información antes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo: El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 12).

[[[AddressLine1]]]
[[[City]]]
[[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Vienna International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

En consecuencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicita la cooperación de todos los Estados partes y signatarios de la Convención, para que presenten a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas señalados que se debatirán durante la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

A fin de ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar la información solicitada, la Secretaría ha redactado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en que se expone el tipo de información que los Estados partes y signatarios tal vez deseen presentar en relación con cada tema objeto de examen.

Por otra parte, se alienta a los Estados partes a que presenten a la Secretaría información sobre otras medidas de prevención de la corrupción que hayan adoptado de conformidad con el capítulo II de la Convención y que consideren de particular interés para el Grupo de Trabajo, e información sobre toda medida que hayan adoptado tras las reuniones del Grupo de Trabajo mediante el uso de documentación producida por el Grupo de Trabajo o la Secretaría, el intercambio de ejemplos de buenas prácticas, la facilitación de intercambios o la prestación de apoyo entre Estados partes, en cumplimiento de los mandatos asignados a la Conferencia. Al reunir y distribuir la información señalada, la Secretaría espera facilitar el intercambio de las mejores prácticas entre Estados partes y signatarios y seguir cumpliendo su función de observatorio de buenas prácticas de prevención de la corrupción, conforme al mandato que se le encomendó en la resolución 5/4 de la Conferencia. Como en años anteriores, la Secretaría publicará en el sitio web del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, salvo que al aportar la información los Estados partes manifiesten su deseo de que no se publique.

La Secretaría agradecería al Gobierno que, lo antes posible **y a más tardar el 24 de abril de 2015**, enviara toda información pertinente al Secretario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la dirección siguiente: Secretary of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, fax: +43 1 26060 6711, o la dirección de correo electrónico uncac.cop@unodc.org.

10 de marzo de 2015



Anexo I

Nota de orientación para la presentación de información por los Estados partes y signatarios para la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015

1. La Secretaría ha redactado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar información sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los dos temas que serán objeto de examen en la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe sobre la segunda reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, en que se observó que, antes de cada reunión, debería invitarse a los Estados partes y signatarios a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.
3. Para favorecer ese intercambio, la Secretaría presenta a continuación, sucintamente, una serie de preguntas, basadas en las de la lista de verificación para la autoevaluación, que los Estados partes y signatarios tal vez deseen usar como orientación al presentar la información relativa a los dos temas objeto de examen. Se alienta a los Estados partes y signatarios a que consideren las preguntas que figuran a continuación únicamente como orientación; pueden presentar la información que estimen pertinente en relación con los temas objeto de examen.

I. Información solicitada a los Estados partes y signatarios en relación con la integridad en los procedimientos de contratación pública y la transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (arts. 9 y 10)

1. **Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado o prevé adoptar su país para aplicar esta disposición de la Convención.**

Con respecto a la integridad en los procedimientos de contratación pública, los Estados partes y signatarios tal vez deseen citar y describir medidas por las que:

- Se garantice que el sistema nacional de contratación pública se base en principios de transparencia y competencia, así como en criterios objetivos para la adopción de decisiones, mediante los cuales se determinen por anticipado las condiciones de participación, incluidos los criterios de selección y adjudicación y las reglas de licitación;
- Se dé tiempo suficiente a los posibles licitantes para preparar y presentar sus ofertas, y se establezca por defecto un procedimiento de licitación abierta;
- Se garantice la transparencia en la publicación de toda decisión en materia de contratación pública, incluidas las convocatorias a licitación;
- Se establezcan procedimientos, normas y reglamentos para el examen del procedimiento de contratación pública, incluido un sistema de apelación;

- Se prevea una selección rigurosa del personal a cargo de la contratación pública, que incluya procedimientos de preselección, y se establezca un sistema de gestión de los conflictos de intereses, mediante declaraciones de intereses y métodos para resolver conflictos en casos particulares;
- Se instauren otras prácticas administrativas para promover la integridad en la contratación pública (como la rotación del personal, procedimientos de inhabilitación, etc.).

En relación con las medidas para promover la transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública, los Estados partes y signatarios tal vez deseen citar y describir medidas por las que:

- Se prevean procedimientos transparentes y de carácter público para la aprobación del presupuesto nacional, en los que se especifique el tipo de información requerida para someterlo a la aprobación del Parlamento y se creen posibilidades de participación y debate ciudadanos;
- Se garantice que la presentación de información sobre los ingresos y los gastos sea pública oportuna y periódica, y se sancione al organismo o a los funcionarios responsables en caso de que no presenten esa información o lo hagan tardíamente;
- Se garantice que exista un sistema eficiente de contabilidad y auditoría y se vigilen con eficacia los ingresos y los gastos presupuestarios, y se establezcan requisitos de capacitación periódica y acreditación para los contadores y auditores públicos;
- Se garantice que exista un sistema eficaz y eficiente de gestión de riesgos y de control interno, en que se establezcan y asignen con claridad las funciones y las responsabilidades, y se indique la forma en que las oficinas encargadas de la gestión de riesgos y del control interno deberán mantener, organizar y archivar los registros;
- Se prevean acciones correctivas en caso de incumplimiento de las obligaciones legales, y se describa el procedimiento de supervisión y aplicación.

Con respecto a las medidas civiles y administrativas para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos, los Estados partes y signatarios tal vez deseen citar y describir medidas por las que:

- Se establezca un mecanismo de registro, archivo y preservación de la integridad de los libros y registros contables, estados financieros y documentos conexos, en el que se incluyan los archivos nacionales u otra institución a cargo de los registros, y se sancione la falsificación de esos documentos;
- Se defina un cronograma general para la conservación y la eliminación de los registros, en que se prevean mecanismos de control o normas de seguridad;
- Se instauren políticas y procedimientos relativos al archivo y la preservación de los registros electrónicos, incluidas las correspondientes medidas de seguridad.

Con respecto a la información pública, los Estados partes y signatarios tal vez deseen citar y describir medidas por las que:

- Se establezca un sistema de transparencia para la administración pública, conforme al cual exista la obligación de publicar proactivamente información sobre los riesgos de corrupción;
- Se garanticen el derecho y la posibilidad de que el público tenga acceso a información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración pública, así como a sus decisiones y actos jurídicos;
- Se facilite el acceso del público a las autoridades encargadas de adoptar decisiones.

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

2. Señale las acciones necesarias para reforzar o mejorar las medidas descritas más arriba, así como las dificultades concretas que se le hayan presentado a ese respecto.

Entre las dificultades con que pueden haber tropezado los Estados partes y signatarios figuran las siguientes:

- Problemas para crear un marco legislativo apropiado;
- Dificultades de coordinación entre los organismos gubernativos encargados de mantener la integridad en la contratación pública y la gestión de la hacienda pública y otros organismos;
- Problemas de comunicación entre los órganos gubernativos, los organismos responsables de garantizar la integridad en la contratación pública y la gestión de la hacienda pública y los representantes de la comunidad empresarial;
- Otras dificultades en la aplicación; y
- Problemas para mantener una financiación suficiente y sistemática de los órganos gubernativos y otros organismos públicos responsables de garantizar la integridad en la contratación pública y la gestión de la hacienda pública.

3. ¿Necesita asistencia técnica con respecto a las medidas señaladas más arriba? En caso afirmativo indique el tipo de asistencia técnica que requeriría. Si ha recibido o está recibiendo asistencia técnica para aplicar esas medidas, señálelo en su respuesta.

II. Información solicitada a los Estados partes y signatarios en relación con las medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14)

1. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado o prevé adoptar su país para aplicar esta disposición de la Convención.

Los Estados partes y signatarios tal vez deseen citar y describir medidas por las que:

- Se establezca un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión a fin de prevenir y detectar el blanqueo de dinero;
- Se garantice que, como mínimo, los bancos y las instituciones financieras no bancarias velen por identificar eficazmente al cliente y al beneficiario final, vigilen la exactitud de los registros de toda transacción y dispongan de un mecanismo para denunciar las transacciones sospechosas;
- Los requisitos señalados más arriba se hagan extensivos a otros órganos que resulten especialmente vulnerables al blanqueo de dinero;
- Se garantice que los organismos de lucha contra el blanqueo de dinero puedan cooperar e intercambiar información en los ámbitos nacional e internacional;
- Se establezcan dependencias de inteligencia financiera o se considere la posibilidad de establecerlas;
- Se decida la incorporación a redes de lucha contra el blanqueo de dinero (como el GAFI, los organismos regionales homólogos del GAFI y el Grupo Egmont), o se estudie la posibilidad de hacerlo;
- Se exija a personas y empresas que declaren o revelen sus operaciones que supongan el movimiento transfronterizo de efectivo y títulos negociables;
- Se exija a las instituciones financieras, incluidas las que remiten dinero, que identifiquen eficazmente a los remitentes de transferencias electrónicas de fondos, mantengan esa información durante todo el ciclo de pagos y examinen de manera minuciosa las transferencias de fondos que no contengan información completa sobre el remitente o el destinatario;

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

- Se utilicen como referencia o como guía las iniciativas regionales o multilaterales de lucha contra el blanqueo de dinero;
- Se demuestre el uso de la asistencia judicial recíproca y la cooperación administrativa o judicial en casos de blanqueo de dinero entre las autoridades judiciales, de cumplimiento de la ley y de reglamentación financiera;
- Se reglamente la cooperación y el intercambio de información entre los organismos pertinentes (por ejemplo, sobre declaraciones de bienes, transacciones inmobiliarias y asuntos fiscales).

Sírvase tener en cuenta que las medidas que su país haya adoptado con respecto al artículo 52 también pueden ser pertinentes a la aplicación de esta disposición. También, pueden resultar pertinentes las medidas que haya adoptado con respecto a los artículos 38 y 39 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

2. Señale las acciones necesarias para reforzar o mejorar las medidas descritas más arriba, así como las dificultades concretas que se le hayan presentado a ese respecto.

Entre las dificultades con que pueden haber tropezado los Estados partes y signatarios figuran las siguientes:

- Problemas financieros y de capacidad técnica con respecto a la capacidad de los organismos de lucha contra el blanqueo de dinero para cooperar e intercambiar información en los planos nacional e internacional;
- Dificultades de coordinación entre los organismos de lucha contra el blanqueo de dinero con respecto a la cooperación mundial, regional y bilateral;
- Problemas en la vigilancia de la forma en que los bancos y otras entidades obligadas a informar aplican las medidas de prevención del blanqueo de dinero.

3. ¿Necesita asistencia técnica con respecto a las medidas señaladas más arriba? En caso afirmativo indique el tipo de asistencia técnica que requeriría. Si ha recibido o está recibiendo asistencia técnica para aplicar esas medidas, señálelo en su respuesta.